



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 240-2014-SUNARP/SG**

Lima, 14 OCT. 2014

VISTOS, el Informe N° 216-2014-SUNARP-OGA/OAB de fecha 09 de octubre de 2014, y el Informe N° 1005-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 13 de octubre de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de vistos, de fecha 09 de octubre de 2014 la Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Sede Central, comunica al Jefe de la Oficina General de Administración que el señor Juan Arauco Rojas, encargado del Control Patrimonial y Almacén de la Sede Central hará uso de su periodo vacacional por un total de 19 días, a partir del 09 al 27 de octubre de 2014, recomendando se le encarguen dichas funciones al señor Javier Saldarriaga Mendoza, Especialista en Abastecimiento de dicha oficina;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, señala que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que los encargos de la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Secretario General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, no se cuenta con disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central por no existir



diferencia remunerativa a favor del trabajador encargado en plaza de Control Patrimonial y Almacén de la Sede Central;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede el encargo de funciones del encargado de Control Patrimonial y Almacén de la Sede Central al trabajador Javier Saldarriaga Mendoza;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del presente año, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer se encargue, con eficacia anticipada al señor Javier Saldarriaga Mendoza, las funciones de encargado del Control Patrimonial y Almacén de la Sede Central, por el periodo en el que el titular del cargo hará uso de su descanso vacacional, desde el 09 al 27 de octubre de 2014

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



Norka
Norka Giovanna Chirinos La Torre
Secretaria General (e)
Sunarp